

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2022-00651-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.000.000
2º	NOTIFICACIONES	\$ 18.000
3º	POLIZA	
4º	REGISTRO DE EMBARGO	\$
5º	ARANCEL	
6º	HONORARIOS SECUESTRE	
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	
	TOTAL	\$ 3.018.000,00

SON: TRES MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS (\$3.018.000,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b50535093331bf151aef52b95083417a23b144813d659a831e5c2527c1879b14

Documento generado en 22/03/2023 12:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>